12.2.1 Registro fotográfico

INTERVENCIÓN GOBERNADORA DEL CESAR	PARTICIPACION DE LOS ALCALDES DE LA PAZ Y SAN DIEGO
	

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

SIEMBRA SIMBOLICA POR LA GOBERNADORA DEL CESAR	ASISTENCIA DE LOS BENEFICIARIOS
	

En presencia de los funcionarios de la Secretaria de Ambiente departamental, actuando como supervisor del proyecto que tiene como objeto *IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS DE LOS MUNICIPIOS DE SAN DIEGO Y LA PAZ PERTENECIENTES A LA CUENCA DEL RIO CHIRIAMO, CESAR*, con el acompañamiento de la interventoría Consorcio InterPsa y la asistencia de aproximadamente 85% de los veinte seis (26) beneficiarios, el día 30 de abril de 2025 se presentó el Consorcio Psa Chimiriaimo a la comunidad de las veredas del municipio de La Paz, como contratista ejecutor de las actividades por desarrollar en cada uno de sus predios.

Se les da a conocer los beneficios ambientales y productivos que les traería el proyecto en caso de aceptar los acuerdos de conservación en el componente de Restauración Pasiva en un área de dos (2) hectáreas dentro de su predio, para así, entregarle en manera de compensación dos (2) hectáreas un componente llamado Sistema Agroforestal, que consiste en la entrega de cultivo pancoger (maíz), cultivos frutales (cacao), y material maderable (roble, cedro, igoamarillo).

Igualmente, se señala las acciones que deberá adelantar el implementador del proyecto, para el seguimiento y monitoreo de las obligaciones de los beneficiarios, así como dar claridad sobre el pago del incentivo el cual está condicionado al cumplimiento de las obligaciones.

12.2.2 REGISTRO FOTOGRAFICO

Reunión de Socialización en el Municipio de La paz	
	

12.3 REUNIR DOCUMENTACIÓN

Se les requirió a los propietarios de los predios la documentación con el fin de vincularlos formalmente al proyecto *IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS DE LOS MUNICIPIOS DE SAN DIEGO Y LA PAZ PERTENECIENTES A LA CUENCA DEL RIO CHIRIAMO, CESAR*:

- Fotocopia de cedula
- Documentos del predio
- Autorización al ingreso al predio
- Acta Compromiso
- Caracterización del predio

12.4 INSTALACION DE LA VALLA INFORMATIVA

En el marco de la ejecución de las actividades previstas, se procedió con la instalación de la valla informativa en el punto de salida del municipio de San Diego, en dirección sur-norte, específicamente sobre el margen derecho de la vía principal que comunica con el municipio de La Paz.

Información que describe el objeto y numero del contrato, la entidad que contrata, el contratista que será el responsable de la ejecución como también y el valor total del contrato

12.4.1 Registro Fotográfico



13. ACTIVIDADES POR COMPONENTES

13.1 FORMALIZAR LOS ACUERDOS VOLUNTARIOS DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES

Etapa de Preparación del Proyecto

La presente actividad correspondió a la fase de preparación para la implementación del proyecto. Durante esta etapa, se llevaron a cabo diversas acciones clave orientadas a garantizar el inicio ordenado y eficiente del mismo. Entre las principales acciones realizadas se destacan:

- El inicio del proceso de contratación del personal requerido.
- La articulación con actores institucionales y líderes comunitarios, con el fin de establecer mecanismos de coordinación y participación.
- La organización del equipo técnico encargado de la ejecución y seguimiento de las metas propuestas en el marco del proyecto.

El equipo técnico quedó conformado por los siguientes perfiles profesionales:

- Un profesional del área social, con experiencia en procesos participativos comunitarios.
- Un profesional Ambiental.
- Un profesional con experiencia en el uso y aplicación de Sistemas de Información Geográfica (SIG).
- Un ingeniero agrónomo profesional en áreas relacionadas.

Estas acciones permitieron establecer las bases necesarias para el desarrollo adecuado del proyecto, asegurando una planificación técnica y operativa acorde con los objetivos establecidos.

Este equipo inició con los procesos de socialización del proyecto, realizó los ajustes a los acuerdos, revisó los preacuerdos establecidos, y llevó a cabo la actualización de la cartografía, así como de los análisis técnico-jurídicos.

A partir de la identificación de los beneficiarios del incentivo, el asesor jurídico fue el encargado de revisar cuidadosamente los preacuerdos y la información obtenida durante los encuentros de socialización previos del proyecto. Con base en ello, elaboró una propuesta de acuerdo.

Finalmente se efectuará la formalización del acuerdo voluntario, la cual se hará de manera escrita según las normas civiles y comerciales vigentes a la fecha. En este sentido, con base en el Decreto 1007 de 2018, la formalización del acuerdo debe contar como mínimo con los siguientes elementos:

•El término de duración será por cinco (5) años, prorrogables de manera sucesiva según la evolución del proyecto y los recursos disponibles para el cumplimiento del objeto del incentivo.

•La descripción y extensión del área y predio objeto del incentivo para ese período.

•El uso acordado del suelo del área objeto del incentivo.

•Las condiciones mínimas establecidas para el manejo del área que no es objeto del incentivo, de acuerdo con el régimen de uso establecido en las normas y las buenas prácticas ambientales requeridas.

•Las acciones de administración y custodia en las áreas cubiertas con el incentivo que debe asumir el beneficiario de este.

El acuerdo debe señalar las acciones que deberá adelantar el implementador del proyecto, para el seguimiento y monitoreo de las obligaciones de los beneficiarios, así como dar claridad sobre el pago del incentivo el cual está condicionado al cumplimiento de las obligaciones.

Durante esta fase del proyecto, se llevó a cabo la formalización de Veinte (20) acuerdos voluntarios mediante reuniones predio a predio, con el objetivo de definir de manera conjunta con cada beneficiario del incentivo las áreas destinadas al esquema de Pago por Servicios Ambientales (PSA), conforme a la planeación predial.

Estas reuniones contaron con el acompañamiento del equipo técnico conformado por el profesional en procesos sociales y participativos, el profesional ambiental, el profesional agrónomo, el profesional jurídico y el acompañamiento de la interventoría en la firma de los acuerdos. Este equipo brindó asesoría integral al beneficiario sobre las acciones a implementar en cada predio, entregó el soporte técnico-jurídico necesario respecto al área destinada al PSA y estructuró la asistencia técnica que sería proporcionada en la zona.

Adicionalmente, se contó con la participación de un profesional en Sistemas de Información Geográfica (SIG), quien fue responsable de elaborar la cartografía de las áreas incorporadas al programa.

Estas acciones permitieron brindar a los beneficiarios una atención cercana y un acompañamiento técnico confiable, generando confianza en el desarrollo del proyecto y promoviendo el cumplimiento efectivo de los acuerdos establecidos.

En este sentido, se formalizaron veintiséis (26) acuerdos voluntarios, donde se establece que cada beneficiario espontáneamente facilitará 2 hectáreas con la finalidad de realizar el aislamiento del área destinada al proyecto de pago por servicios ambientales, logrando asegurar que no se alteren las condiciones del área y que pueda ir regenerándose por sí solo en los procesos de restauración, realizando de esta manera la intervención de 52 hectáreas en el polígono establecido por la autoridad ambiental competente.

Tabla. Actividades por componentes durante los meses de ejecución

Ítem	PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES	Numero mes mayo	**Avance %**	Numero mes junio	**Avance %**	**Total %**
1	Formalizar los acuerdos voluntarios de pagos por servicios ambientales	20	77 %	6	33 %	100%

Imagen: Acuerdo Voluntario de uno de los beneficiarios

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

ACUERDO VOLUNTARIO INDIVIDUAL SEGÚN PROYECTO DENOMINADO: DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS DE LOS MUNICIPIOS DE SAN DIEGO Y LA PAZ PERTENECIENTES A LA CUENCA DEL RIO CHIRIAMO, CESAR."

El presente Acuerdo de Conservación, se realiza en el marco del contrato de prestación de servicios No 2025 01 0027 suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL CESAR** y el **CONSORCIO PSA CHIRIAIMO 2025** Los suscritos a saber: **MELISSA JOHANA GOMEZ FERNANDEZ** en su condición de **SUPERVISOR** del contrato en mención, actuando en nombre y representación de la GOBERNACIÓN DEL CESAR, y por la otra parte:

Nombre: Javier Olivella .

Apellido: Olivella Socorras

Identificado con la cédula de ciudadanía número 77036961 expedida en La Paz - Cesar, Propietario del predio denominado los Mercedes ubicado en la Vereda Polipito, entre los municipio de La Paz y San Diego - Cesar , en calidad de beneficiarios de los componentes de Restauración Pasiva y Sistemas Agroforestales, acuerdan lo siguiente:

CONSIDEREANDO

Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, a que la ley garantice la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla y el deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines; además el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. E igualmente, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.2.1.1.2 del Decreto 1076 de 2015, las acciones de conservación incluyen preservación, restauración, uso sostenible y conocimiento de la biodiversidad. En este orden de ideas, las acciones de conservación pueden incluir diversas estrategias, que se desarrollan de acuerdo con las características y necesidad propias de cada área. Estas acciones pueden contemplar diferentes niveles de intervención y, por consiguiente, comprenden desde el simple aislamiento de un lote para protegerlo de factores de perturbación externos y garantizar los procesos de sucesión naturales, hasta el establecimiento de parcelas permanentes para la restauración y la investigación en torno a la comprensión de las dinámicas del ecosistema y de las respuestas de las especies a diferentes intervenciones. Algunos ejemplos de acciones de conservación son el establecimiento de plantaciones protectoras – productoras en fajas, los sistemas agroforestales, el enriquecimiento de corredores biológicos y el establecimiento de Áreas de Conservación.

Teniendo en cuenta lo anterior, y la concertación adelantada con el señor (a) (propietario, poseedor ocupante o mero tenedor), El consorcio PSA CHIRIAIMO 2025 y el BENEFICIARIO deciden celebrar el presente Acuerdo voluntario individual de conservación de áreas ambientales estratégicas.

GOBERNACION DEL
CESAR

En virtud de lo expuesto las partes acuerdan:

PRIMERO: OBJETO. Desarrollar conjuntamente procesos integrales de restauración por medio del presente Acuerdo Voluntario Individual de Conservación de áreas ambientales estratégicas en Los municipios de La Paz y San Diego en el predio denominado Los Mercedes, localizado en la vereda Polipito, municipios de San Diego

Parágrafo: A continuación, se describe la información del predio

Datos Del Predio

Nombre del Predio: Los Mercedes
Vereda: Polipito
Municipio: San Diego
Respaldo tenencia de tierra: Sana Posesión

Las características generales del Área de Conservación (áreas boscosas de importancia ecológica en la finca), en la que el propietario y/o productor se compromete a conservar la cobertura boscosa, se anotan a continuación.

ÁREA (ha)	COORDENADA		DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL	VALORACIÓN
	N	W		
	10° 19 5714	73° 9" 0.62.	Presencia de bosque estratificado	Si
			Tipo de Bosque	Primario fragmentado con vegetación secundaria
			Importancia Ecológica	Ronda hídrica

SEGUNDO: ÁREA OBJETO DE CONSERVACIÓN: El área objeto de conservación de la Biodiversidad para el presente acuerdo es de cuatro (4) hectáreas del citado predio _____.

TERCERO – COMPROMISOS DEL BENEFICIARIO. Para cumplir con el objeto del presente acuerdo voluntario, de común acuerdo entre las partes, el BENEFICIARIO se compromete de manera voluntaria a cumplir con las siguientes actividades:

a. No talar, ni quemar, ningún material vegetal en el Área de Restauración Pasiva;
b. No cambiar el uso del suelo del Área de Restauración Pasiva;
c. No realizar pastoreo intensivo en el Área de Restauración Pasiva;
d. No realizar, ni permitir, siembra intensiva o inadecuada del material vegetal en el Área de Restauración Pasiva;
e. No permitir el acceso de animales que puedan afectar los cultivos;
f. No quitar el encerramiento de Postes vivos;

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

g. Realizar una limpia anual para eliminar malezas y evitar que éstas tumben los alambres y pudran los postes vivos;
h. Monitorear continuamente el estado del material vegetal, pues esto puede facilitar la detección temprana de plagas y poder hacer un control efectivo.
i. Prevenir incendios en el ÁREA DE CONSERVACIÓN y/o informar máximo en cinco días posteriores a su acontecimiento a el Departamento del Cesar, y otras autoridades competentes;
j. Ejercer un papel educativo con la comunidad frente a la conservación y manejo adecuado de las ÁREAS DE CONSERVACIÓN y de los arreglos productivos establecidos;
k. Garantizar el riego requerido al finalizar el proyecto, teniendo en cuenta las recomendaciones técnicas generadas por el profesional de apoyo.
l. Cumplir con las obligaciones y el plazo pactado (2 años) en el presente acuerdo.
m. En caso de ceder o enajenar el bien, el beneficiario deberá dar aviso al Departamento del Cesar, y el nuevo propietario deberá dar cumplimiento y continuidad al presente acuerdo.

Parágrafo. Si durante el término de vigencia del acuerdo, EL BENEFICIARIO llegara a efectuar la venta del inmueble, es su obligación informar oportunamente por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma de la promesa de compraventa, y en todo caso antes de la venta del predio indicando nombre, número de identificación, dirección de residencia y número telefónico de contacto al comprador y/o nuevo propietario, sobre la existencia del presente acuerdo y sobre la compraventa, con el fin de establecer:

i. El estado de cumplimiento del acuerdo, verificar la necesidad de posibles devoluciones por parte del BENEFICIARIO y la suscripción del acta de liquidación anticipada.

ii. La cesión del acuerdo al nuevo propietario, si este manifiesta su interés por escrito de continuar con la ejecución del programa en su predio; en este caso se requerirá certificado de tradición y libertad donde conste la inscripción en el registro de la escritura pública correspondiente, junto con copia de la misma.

iii. La finalización del presente acuerdo, si el nuevo propietario manifiesta su deseo de no continuar con el programa.

CUARTO – COMPROMISOS DEL IMPLEMENTADOR DEL ACUERDO

1) Brindar los lineamientos técnicos para las acciones de preservación, restauración, rehabilitación y recuperación a ejecutarse en el predio objeto del presente acuerdo.

2) Durante el plazo del acuerdo, el implementador del acuerdo verificará el cumplimiento de las actividades pactadas, para lo cual deberá dejar soporte documental, fotográfico y cartográfico del mismo.

3) Gestionar el acompañamiento y seguimiento ante las autoridades competentes para el desarrollo del presente acuerdo.

4) Adelantar las labores operativas, los procesos de capacitación, asistencia técnica, monitoreo y seguimiento al presente acuerdo.

5) Realizar acompañamiento a los beneficiarios.

GOBERNACION DEL
CESAR

Parágrafo. Las responsabilidades que adquiere el implementador del proyecto en el presente acuerdo podrán ser atendidas de manera directa o a través de aliados estratégicos de que se dispongan para su cumplimiento.

QUINTO. - SEGUIMIENTO Y MONITOREO. Para verificación del cumplimiento de las acciones de conservación, el IMPLEMENTADOR llevará a cabo visitas, reuniones y recorridos, teniendo en cuenta la caracterización inicial del predio descrito en el presente acuerdo.

SEXTO. – PLAZO. El presente acuerdo tendrá una duración de dos (2) años, contados desde la fecha de suscripción del contrato.

SEPTIMO. - CAUSALES DE TERMINACIÓN. Se podrá dar por terminado el presente acuerdo por las siguientes circunstancias: a) mutuo acuerdo. b) Por incumplimiento de EL BENEFICIARIO y/o del IMPLEMENTADOR de cualquiera de los compromisos y responsabilidades aquí establecidas.

OCTAVO. - DE LA INFORMACIÓN. El poseedor declara que la información proporcionada establecida en los requisitos para la firma de este Acuerdo es legítima y sin adulteraciones. Y acepta que de identificarse que la información proporcionada sea adulterada, falsa o errónea, **(ENTIDAD)**, se reserva el derecho de dar por terminado unilateralmente este Acuerdo.

NOVENO. - DERECHOS DE PROPIEDAD. La formalización del acuerdo voluntario individual de conservación de áreas ambientales estratégicas, no tiene efecto alguno en relación con la propiedad, tenencia de la tierra o adquisición o pérdida de derechos, y no implica obligación alguna de compra o venta de los predios sujetos a dicho acuerdo voluntario.

DECIMO. – ACEPTACIÓN. Las partes han sido informadas sobre las especificaciones del Acuerdo y aceptan y conocen todas las cláusulas constantes en el presente Acuerdo.

Para constancia se firma en los municipios de La Paz y San Diego, Departamento del Cesar a los: 14 días del mes de: Mayo. del año 2025.

Nombre Completo: Javier Alfredo Olivera Socarras
Cedula: 77.036.961
Beneficiario

Melissa Johana Gómez Fernández
Secretaria de Ambiente Departamental
SUPERVISOR

Wilson Morales
Wilson Jair Morales Bermúdez
Representante Legal
Consorcio PSA CHIRIAIMO 2025

13.2 REALIZAR PROCESO DE PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN PASIVA

En el marco de la implementación del proyecto, se desarrolló una estrategia orientada a la restauración y recuperación de paisajes, bosques y demás zonas ecológicas que habían sido afectadas por la intervención humana, principalmente debido a los procesos de expansión de la frontera agrícola y ganadera. Estas acciones se enfocaron en áreas de alta importancia ecosistémica para la conservación del recurso hídrico en los municipios de La Paz y San Diego.

Como resultado de esta actividad, se beneficiaron 26 familias, quienes, mediante un acuerdo voluntario enmarcado en el Decreto 1007 del 14 de junio de 2018, cedieron voluntariamente 2 hectáreas de sus predios para fines de restauración ecológica.

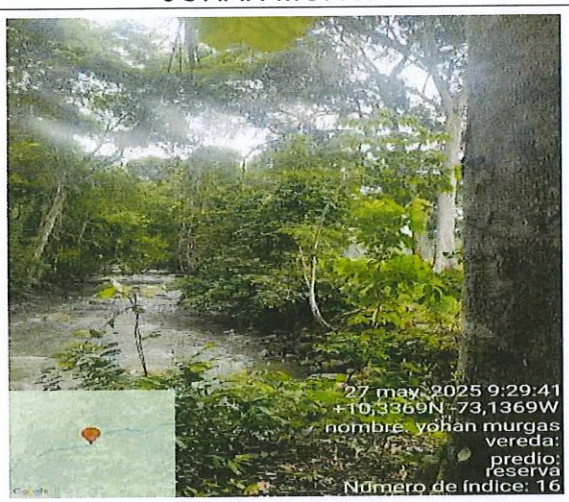
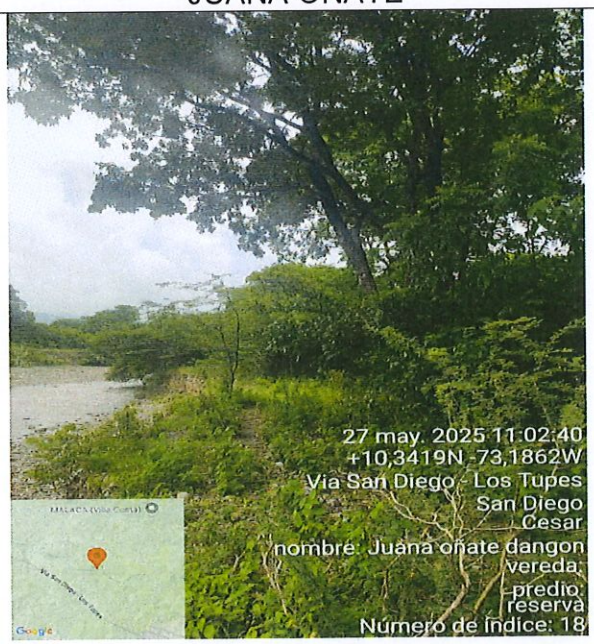
Como incentivo, y en el marco de la modalidad de pagos por servicios ambientales en especie, durante este periodo de ejecución —conforme a lo estipulado en el Componente 2 del proyecto— se priorizo la entrega de los insumos destinados al establecimiento del Sistemas Agroforestales. Esta decisión respondió a la necesidad del Componente 3 del proyecto, debido a las condiciones climáticas actuales, específicamente la temporada de lluvias que afecta la zona.

Dentro de este ítem, las actividades realizadas fueron acciones que se enfocaron en la entrega de insumos para el aislamiento del área de conservación en Restauración Pasiva la cantidad de 8 rollos de alambre y 10 kilos de grapas.

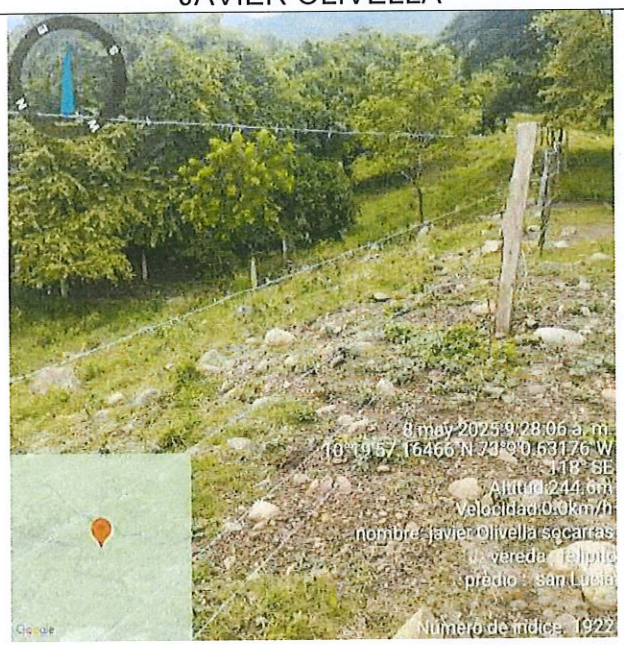
Identificación de áreas de alta importancia ecosistémica para la conservación del recurso hídrico en cada uno de los predios beneficiados por el proyecto. Visitas de campo con el objetivo de identificar, localizar las áreas de intervención a los componentes del proyecto.

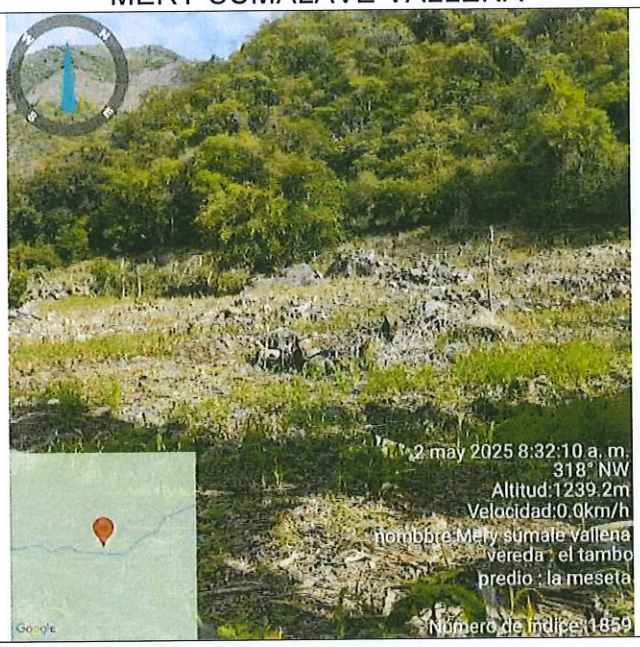
13.2.1 Registro fotográfico.

GEOREFERECIACION

AREA DE CONSERVACION
JOHAN MURGAS

JUANA OÑATE


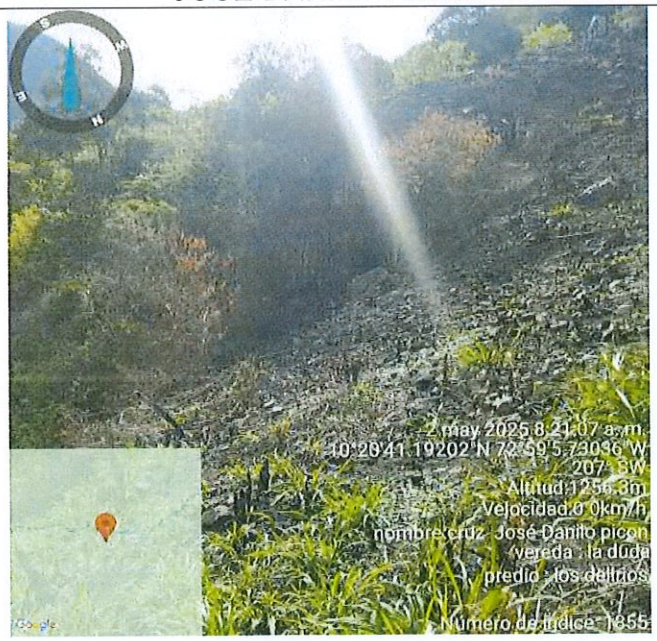
GOBERNACIÓN DEL
CESAR

JAVIER OLIVELLA


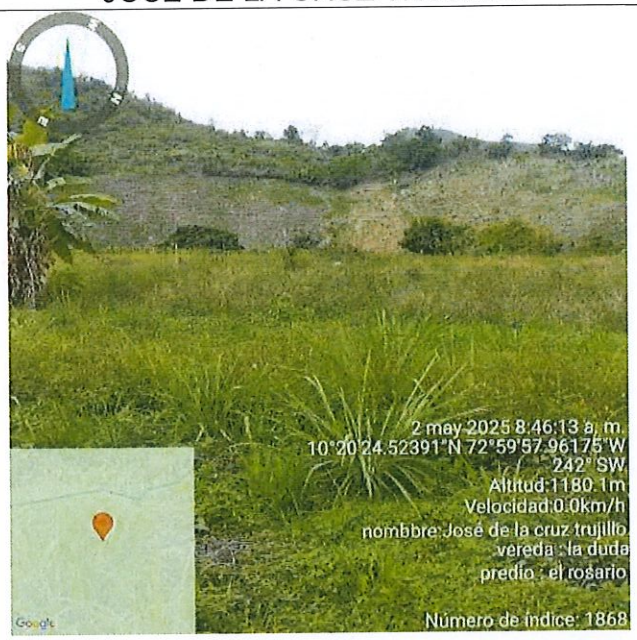
MERY SUMALAVE VALLENA


GOBERNACIÓN DEL
CESAR

YESSICA PAOLA RIOBO

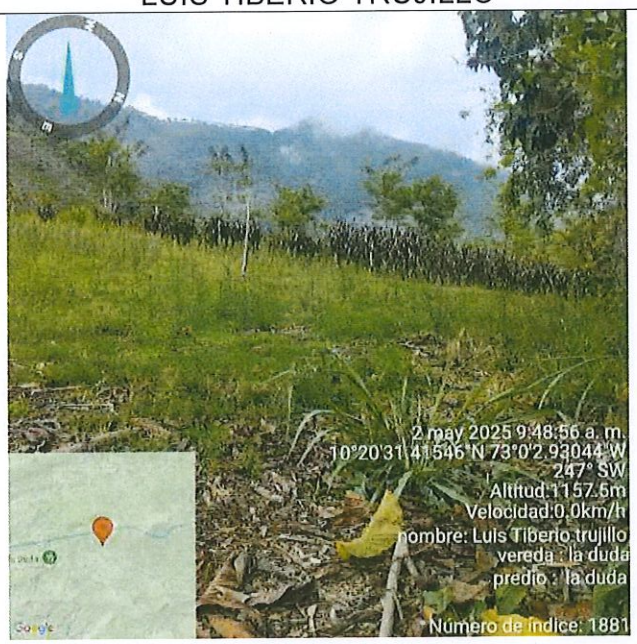
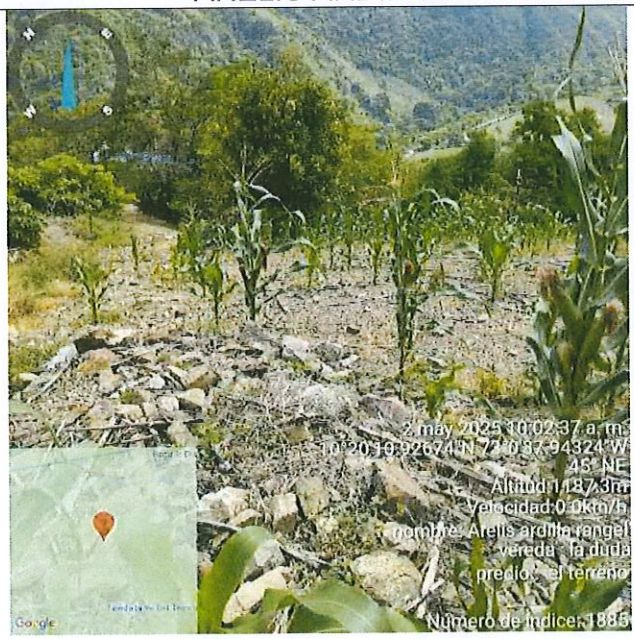

JOSE DANILO PICON


GOBERNACIÓN DEL
CESAR

JOSE DE LA CRUZ TRUJILLO


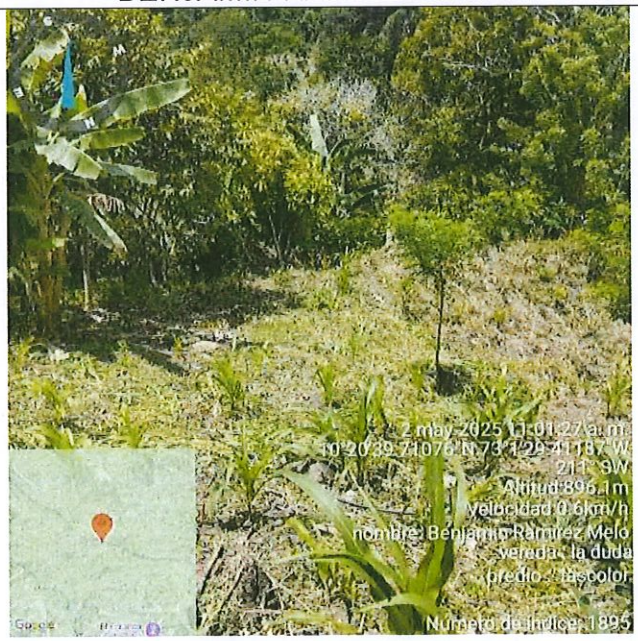
YAQUELIN MURGAS LEAL


GOBERNACIÓN DEL
CESAR

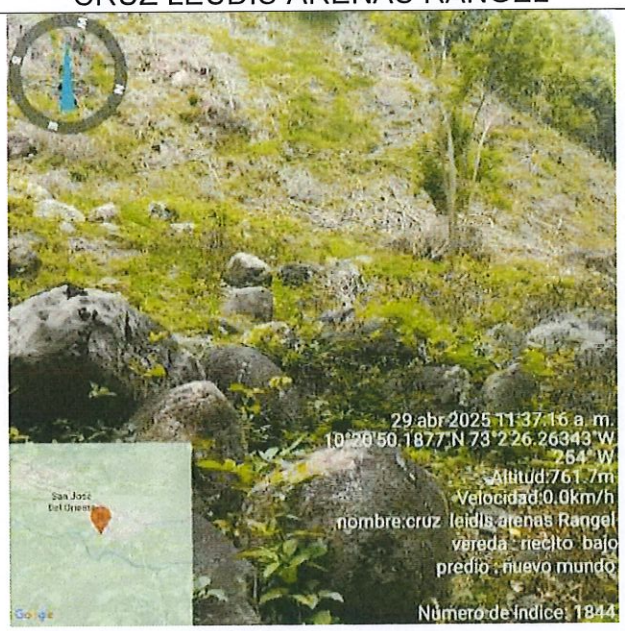
LUIS TIBERIO TRUJILLO

ARELIS ARDILLA


GOBERNACIÓN DEL
CESAR

JORGE HUGO SANGUINO

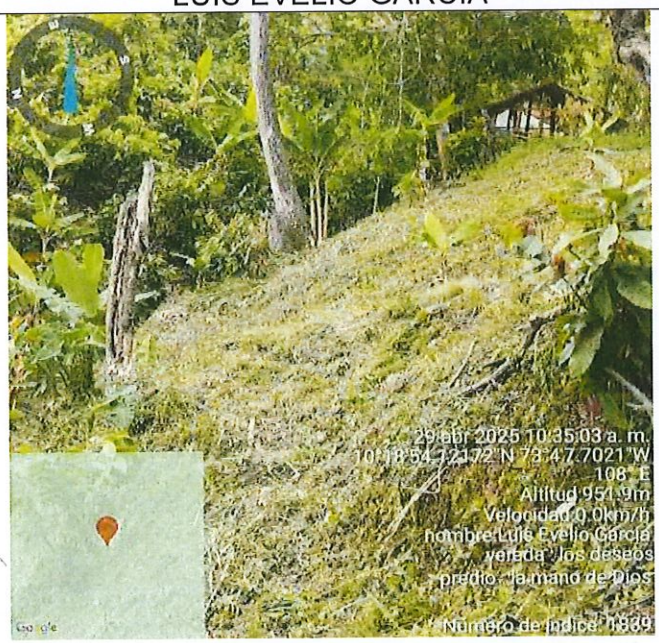
BENJAMIN RAMIREZ MELO


GOBERNACIÓN DEL
CESAR

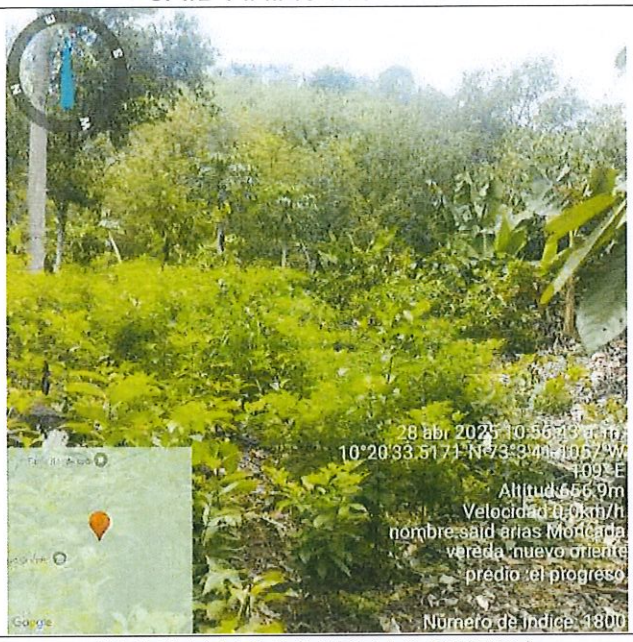
CRUZ LEUDIS ARENAS RANGEL

ANA ROSA ROJAS TAPIA


GOBERNACIÓN DEL
CESAR

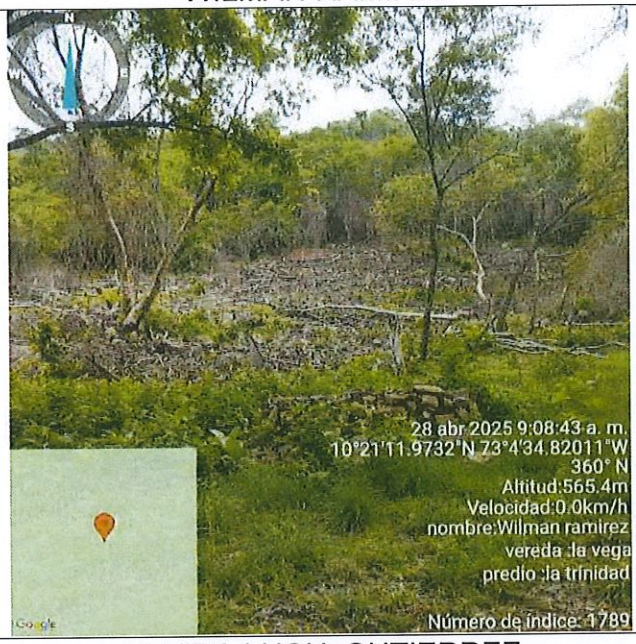
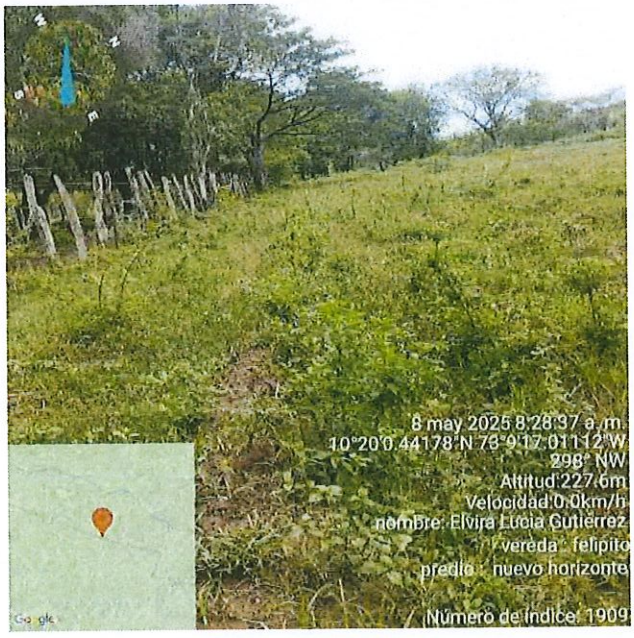
OSCAR LOPEZ BECERRA

LUIS EVELIO GARCIA


GOBERNACIÓN DEL
CESAR

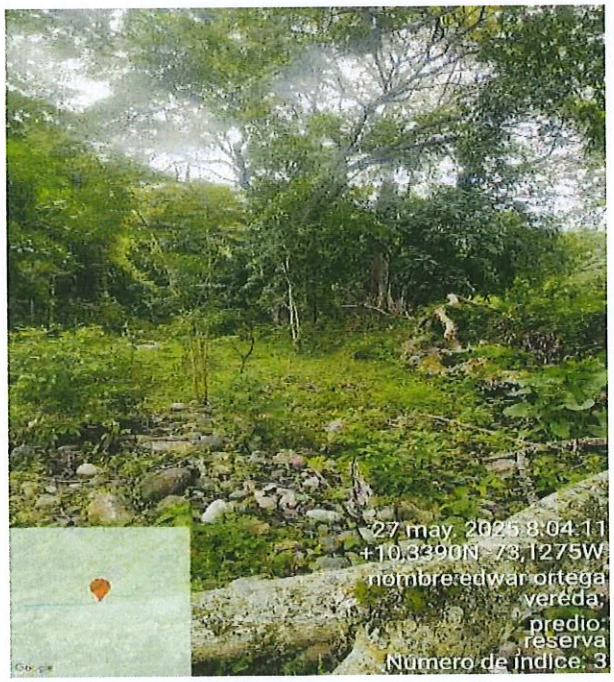
SAID ARIAS MONCADA

UBEIMAN SOCARRAS RUEDA


GOBERNACIÓN DEL
CESAR

WILMAN RAMIREZ

ELVIRA LUCIA GUTIERREZ


GOBERNACIÓN DEL
CESAR

FERNANDO SOCARRAS

EDWAR ORTEGA


Con el desarrollo de esta estrategia se busca restaurar o recuperar paisajes, bosque y demás zonas ecológicas que han sido afectadas por la intervención del hombre a cuenta de los procesos de expansión de la frontera agrícola y ganadera en áreas de importancia ecosistémica para la conservación del recurso hídrico en los municipios de La Paz y San Diego

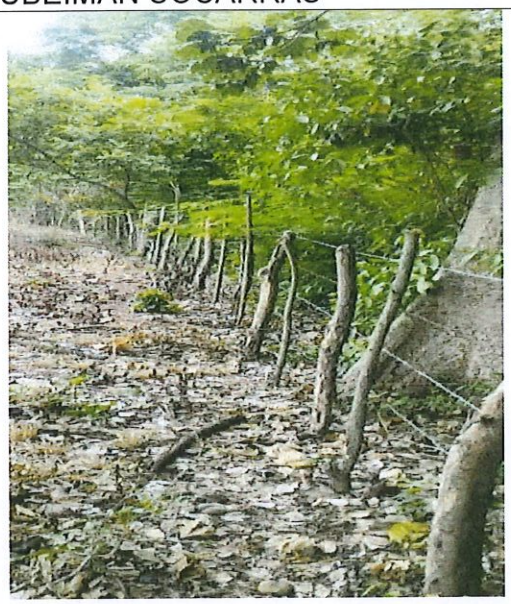
13.2.2 Cercas Vivas

En el contexto del proyecto, son arreglos dentro de los cuales se incluyen árboles o arbustos y sirven para generar linderos de áreas susceptibles e identificadas para regeneración natural, para generar barreras cortavientos a nivel del suelo, prevenir procesos erosivos en suelos desnudos, y adicionalmente fijan nitrógeno al suelo; los cercos vivos también pueden constituirse como cordones de vegetación que conectan con áreas boscosas.

Dentro este periodo de actividades se realizaron seguimiento al establecimiento de las cercas vivas dentro el componente de restauración pasiva.

ACTIVIDAD	HAS	EJECUTADO
Establecimiento restauración pasiva	52	100%

13.2.2.1 Registro fotográfico.

UBEIMAN SOCARRAS	YAQUELIN MURGAS
	
JORGE HUGO HERNÁNDEZ	JUANA OÑATE DANGOND
	